

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY No. 143 DE 2020 CÁMARA - 350 DE 2020
SENADO

**“por medio de la cual se adoptan medidas en materia de
financiamiento para la reactivación del sector agropecuario,
pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial”**

ARTÍCULO 2°. Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria. Dada las afectaciones para los sectores referidos en el artículo primero, con la finalidad social de facilitar la recuperación de los pequeños y medianos productores, facúltese al Banco Agrario de Colombia S.A. , y a Finagro, como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera que hayan entrado en mora antes del **31 de diciembre de 2020**, según corresponda, los cuales podrán incluir la condonación de intereses corrientes y de mora, así como de quitas de capital en los términos y límites fijados por el gobierno nacional, a favor de quienes hayan calificado como pequeños o medianos productores al momento de tramitar el respectivo crédito según la normatividad del crédito agropecuario.

Cordialmente,

ROY BARRERAS
Senador